

EXENTO

Otorgase Patente Provisória Rol 6-12969

DECRETO Nº _11625/ 2018

ARICA, 13 de Agosto de 2018.-

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de AICA LOBOS ANA LUISA.
- 1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 2. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- 3. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2.- Que el Informe de patente 71557, de fecha 11/07/2018, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

 Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá AICA LOBOS ANA LUISA, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-12969	
Actividad Económica	FRUTAS VERDURAS ABARROTES CONFITES LECHE LACTEOS JUGOS CONGELADOS PAN	
Clasificación	Comercial Provisoria	\wedge
Dirección Comercial	PJE FRANCISCO URZUA 3997	
Nombre del Contribuyente	AICA LOBOS ANA LUISA	
Rut	18615872-5	
Dirección Particular	ESMERALDA 1140	\
Fecha de Solicitud	23/07/2018	
FECHA DE TERMINO PATENTE RPVISORIA	23/07/2019	

1. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.

2. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.

3. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.

 Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

"Por Orden del Alcalde"

ANOTESE GOMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Ror Orden del Alcalde

BENEDIČTO COLMA AGRIANO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MCC/srr

SECRETARIA O MUNICIPAL &

SARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

f Ilustre Municipalidad de Arica

Municipalidad de Arica Dirección: Rafael Sotomayor #415 Teléfono: (58) 2 206000 www.munianca.cl

